

REPUBLICA DE COLOMBIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 01 de 2012

Correspondiente al mes de:

ENERO DE 2012

Fecha de impresión: 10 de febrero de 2012

San José de Cúcuta

WEB: www.nortedesantander.gov.co



MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

EDICIÓN: Secretaría General

soporte@nortedesantander.gov.co

CONTRATOS

- 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 083 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y ANA MARIA DIAZ ESPINEL
- 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL
- 3 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 082 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA
- 4 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y EL DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL
- 5 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO No 002 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y ONEYDA BOTELLO GOMEZ.
- 6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 085 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO"
- 7 CONTRATO DE OBRA PUBLICA 0002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.
- 8 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.486 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO.
- 9 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 087 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y UNIANESTESIA DE NORTE DE SANTANDER
- 10 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO
- 11 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 092 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE BACTERIOLOGOS DE NORTE DE SANTANDER BACTSIN.
- 12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA No 078 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.
- 13 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002040 SUSCRITO ENTRE LA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOMMERCE SAS
- 14 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No 126 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
- 15 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 485 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO- DIPROMEDICOS

- 16 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 567 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO- DIPROMEDICOS
- 17 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 086 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR
- 18 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 071 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y VASCULAR S.AS CUCUTA
- 19 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 116 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LINEA VIVA MEDICAL S.A.S
- 20 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 070 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR
- 21 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 050 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 22 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 089 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE ENFERMERIA DE NORTE DE SANTANDR SINDENOR
- 23 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0001 DE 2012 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J.
- 24 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 068 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SOCIEDAD DE TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA .TERIDX LTDA
- 25 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES No 015 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y PABLO ALBERTO GALVIS CENTURION
- 26 CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 600, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RX S.A
- 27 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 073 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SIMON OROSTEGUI CORREA
- 28 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 095 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE JOSE MIREP CORONA
- 29 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 069 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y DAVID ARINCON MARTINEZ
- 30 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 079 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y FREDDY NIÑO PRATO
- 31 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 074 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y VLADIMIR JACOB GOMEZ CARRILLO

- 32 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 599 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE EMILIO PARRA MONTOYA
- 33 CONTRATO DE OBRA No 002042 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PAN DE AZUCAR
- 34 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 091 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA.
- 35 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 067 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LUZ PATRICIA CRUZ MOJICA
- 36 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 063 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JUAN CARLOS CASTRO GALINDO
- 37 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 094 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA
- 38 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 075 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN
- 39 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 077 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LUIS CARLOS BECERRA ANDRADE
- 40 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 076 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
- 41 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 093 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES "TRANSALIIM LTDA"
- 42 CONTRATO DE OBRA No 002046 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA RECUPERACION COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL RICO & ROSAS LOURDES
- 43 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 566 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.S
- 44 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 105 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y MARIA INES GOMEZ CANABAL
- 45 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 105 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA.
- 46 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No CPS-IFI-001 -2012 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA
- 47 ADICIONAL No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 106 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ

- 48 CONTRATO DE OBRA No 001314 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ
- 49 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 097 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CONEURO S.A.S
- 50 ADICIONAL No. 005 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 074 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCD S.A.S
- 51 ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000697 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y HORIZONTE EMPLEOS LIMITADA
- 52 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001698 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO
- 53 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 0043 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INVERSIONES YIDALGONI
- 54 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 061 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y GABRIEL SIERRA ROSALES
- 55 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 001 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.
- 56 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 098 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 57 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 099 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 58 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 100 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 59 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 101 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ACTISALUD
- 60 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 102 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 61 CONTRATO DE PRESTACION DE ASERVICIOS DE SALUD No. 012 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y SERINSALUD NORTE E.U
- 62 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 001 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
- 63 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 084 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, Y SEGURIDAD VELEZ LTDA
- 64 ADICION No 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No.124 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

- 65 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 118 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JAVIER FRANCISO DURAN PACHON
- 66 ADICIONAL No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 081 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A
- 67 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 114 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE OMAR PABON LAGUADO
- 68 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 096 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JAVIER GIOVANNI JIMENEZ DUARTE
- 69 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 107 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RENNY JAIMES BELTRAN
- 70 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 115 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y PEDRO ALFONSO AMADO MONTOYA
- 71 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 110 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y MARCO TULLIO GOMEZ BOTELLO
- 72 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 136 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y UNION TEMPORAL S.O.S MANO
- 73 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 117 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y KATTY GABRIELA MANTILLA
- 74 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 137 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALEZ
- 75 ADICION No 002 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.003 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y SEGURIDAD ATLAS LTDA
- 76 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 121 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RAMON ELIAS PATIÑO GUERRERO
- 77 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA
- 78 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 003 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA
- 79 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA
- 80 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 584 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER –MEDINOR

- 81 ADICION No 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 050 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL SECTOR SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ADMISALUD
- 82 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 109 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JUSTO ORLANDO BALLEEN CACERES
- 83 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE REVISORIA FISCAL DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NUBIA PEREZ CACERES
- 84 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.102 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ASEO URBANO S.A.S E.S.P
- 85 CONTRATO DE ADMINISTRACION, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO No. 000005, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
- 86 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-1043 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A
- 87 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-0950 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A
- 88 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-0818 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A
- 89 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CP-062 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA Y DIANA GABRIELA PARRA QUINTERO
- 90 ADICIONAL 001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO , JARDINERIA Y MANTENIMIENTO No. 005 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER
91. ADICIONAL 002 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO No. 005 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER

Actos administrativos

- 1 DECRETO 000019 ENERO 02 DE 2012. Por el cual modifica la Estructura Orgánica de la Administración Departamental, se crean unos empleos en la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander, se establecen sus funciones y requisitos para el ejercicio de los mismos y se dictan otras disposiciones. Pub web 02 ene 2012.
- 2 DECRETO 000049 ENERO 19 DE 2012. Por medio de la cual se hace un encargo. Pub web 19 ene 2012.
- 3 RESOLUCIÓN 00088 SEC GOB DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011. Por el cual se ordena la Inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Pub web 10 feb 2012
- 4 RESOLUCIÓN 0001 DEL 06 DE ENERO DE 2012. Por el cual se ordena la Inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. De VILLA DEL ROSARIO. Pub web 10 feb 2012
- 5 RESOLUCIÓN 000005 DEL 18 DE ENERO DE 2012. Por el cual se Ordena la Inscripción de la LIGA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL NORTE DE SANTANDER "LIDEFINORS. Pub web 10 feb 2012

1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 083 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y ANA MARIA DIAZ ESPINEL

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte ANA MARIA DIAZ ESPINEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.271.566 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas..

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y DE APOYO TECNICO A LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HUEM.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$43.476.000.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$3.623.000.00), incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

ANA MARIA DIAZ ESPINEL
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 39633

2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, ente universitario autónomo, con régimen especial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, regida por la ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial de contratación quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD de una parte y de la otra OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, mayor de edad, con domicilio en MEDELLIN, identificado con cedula de ciudadanía 80.407.453 expedida en Usaquén abogado en ejercicio profesional portador de la tarjeta profesional No 50.781 del Consejo Superior de la y quien para todos los efectos se denominará EL ABOGADO, Hemos acordado celebrar el presente CONTACTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo normado por el Reglamento de contratación de la universidad de Pamplona 8Acuerdo 002 enero 12 de 2007) y que se registrará las siguientes cláusulas..

OBJETO: DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, se compromete a las siguientes obligaciones de acuerdo al alcance determinado en su propuesta: 1. Atender oportunamente las demandas que cursen en contra de la entidad y las acciones judiciales en curso. 2. Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables a la universidad y proponer las acciones pertinentes 3. Establecer y mantener las relaciones de coordinación y comunicación necesarias para el logro de los objetivos de la entidad a través de los conductos que determine la Rectoría, especialmente de su dependencia jurídica

4. Interpretar y aplicar textos legales, jurisprudenciales y doctrinales con el fin de fundamentar jurídicamente las decisiones en donde la entidad requiera asesoramiento jurídico especializado 5.Revisar documentos relacionados con trámites administrativos requeridos por la rectoría en lo referente a aspectos legales, a fin de garantizar su validez jurídica.6. Prestar asesoría legal y especializada a los órganos Directivos de la Entidad cuando estos lo requieran. 8 Prestar asesoría legal y especializada a las comisiones encargadas de atender los conflictos colectivos de trabajo 9. Atender oportunamente las quejas administrativas laborales que cursen en contra de la entidad en las inspecciones de trabajo 10. Expedir de manera verbal y por escrito , según el caso , los conceptos jurídicos que requiera la rectoría 11.Atender las diligencias de conciliación prejudicial ante la procuraduría delegada para asuntos administrativos ante los tribunales de distrito del Departamento Norte de Santander o antela Cámara de Comercio en la que la Universidad se vea involucrada. 12 Certificar mensualmente el pago de los aportes parafiscales de los empleados del ABOGADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículos 1º de la ley 828 de 2003.

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de servicios es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$161.847.840.00) MCTE. INCLUIDO IVA vigente por encontrarse en el régimen común.

PLAZO: El término de duración del presente contrato va desde el 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La anterior partida se cargara al presupuesto de la Universidad vigencia fiscal 2012 previa disponibilidad presupuestal expedida por la Directora de la oficina de contabilidad y presupuesto, la cual hace parte integral de este contrato

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ.
Rectora

OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO
VERGEL CANAL.

CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 40397

3 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 082 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.441.104 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.. Previo el procedimiento establecido en el estatuto interno de contratación de la empresa (Acuerdo 011 de 1998) y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS OPARA CUBRIR LAS NECESIDADES ENLOS PROCESOS QUE MANEJA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE ESE HUEM.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$39.958.326.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.329.860.00), incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE

CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA AYALA
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40401

4 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 001 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y EL DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, mayor de edad, con domicilio en MEDELLIN, identificado con cedula de ciudadanía 80.407.453 expedida en Bogotá y quien para todos los efectos se denominara EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas.. Previo el procedimiento establecido en el estatuto interno de contratación de la empresa (Acuerdo 011 de 1998) y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Jurídicos tanto en los aspectos generales del derecho como en la especialidad del derecho laboral y Relaciones Industriales, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de servicios es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS OCHO PESOS (\$106.925.308.00) MCTE. por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$8.910.442.33.00), más IVA vigente previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada.

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de DOCE (12) meses va desde el 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pago a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, según certificado de disponibilidad.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ.
Gerente

OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40402

5 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO No 002 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y ONEYDA BOTELLO GOMEZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte ONEYDA BOTELLO GOMEZ.

Identificada con cédula de ciudadanía No. 6.327.476 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.. Previo el procedimiento establecido en el estatuto interno de contratación de la empresa (Acuerdo 011 de 1998) y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS TANTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO, EN ESPECIAL, EN EL DERECHO PUBLICO Y/O ADMINISTRATIVO, CUYO ALCANCE ESTARA DETERMINADO POR EL CAMPO ABLIGACIONAL CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$63.963.000.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.330.250.00), incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

ONEYDA BOTELLO GOMEZ

CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 40403

6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 085 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO"

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra RECURSO HUMANO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO CTA" con NIT 9001367623 y representado legalmente por WILLIAM AUGUSTO GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.493.533 Cúcuta, (N.S) PERSONA JURIDICA del tipo de Cooperativa Asociada de trabajo debidamente inscrita ante la superintendencia de la Economía Solidaria bajo el registro No 02315 del 26 de Noviembre de 2009 y con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta y, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas..

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE HUEM).

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$87.329.860.00) MCTE

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de UN (1) mes contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo de la vigencia fiscal del 2012 Rubros VIGILANCIA Y

ASEO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
 IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
 Gerente

Por RH PRODUCTIVO.
 WILLIAM AUGUSTO GUTIERREZ RODRIGUEZ
 Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 40413

7 CONTRATO DE OBRA PUBLICA 0002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.

CONTRATANTES: MARIA MARGARITA SILVA DE URIBE , identificada con cédula de ciudadanía No. 41.453.510 expedida en Bogotá, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander, conforme consta en el decreto No 000088 del 19 de marzo del 2009 y debidamente posesionado, según acta de fecha 20 del mismo mes y año, autorizado para suscribir el presente contrato, en virtud de la delegación contenida en el artículo 1º del Decreto No 000056 del 16 de enero de 2008 y quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra INDUCON LTDA Con NIT 807-009.375-5 representado legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO identificado con la cedula de ciudadanía No 88.141.633 expedida en Ocaña, ingeniero civil, y quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA,, se ha convenido celebrar el presente adicional al contrato de obra que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la TERMINACION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$299.999.988.00). Moneda Legal Colombiana.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) meses

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago de los valores que se compromete y obliga EL

DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato se imputara con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2011, Rubro 2.2.3.9.1 FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, según certificado de disponibilidad presupuestal No 003268 del 13 de diciembre de 2011 expedido por el profesional especializado de hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 MARIA MARGARITA SILVA DE URIBE
 Secretario de Gobierno.

POR INDUCON
 YACID NAVARRO CARVAJALINO.

RECIBO DE INGRESO 40447

8 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.486 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, sindicato de gremio. UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER, organización sindical gremial, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta con NIT 900471800-0 Representada en este acto por el Doctor MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.235.260 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 486 de 2011 contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Adicionar LA CLAUSULA CUARTA Del contrato Primitivo

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato se adiciona en CUATRO (4) días, es decir del 28 al 31 de diciembre de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

POR: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO.

MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ

RECIBO DE INGRESO 40537

9 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 087 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y UNIANESTESIA DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, el Sindicato de Gremio UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformada mediante acta de constitución No 001 del 18 de octubre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo – territorial norte de Santander con fecha 21 de octubre de 2011 según registro No 0125, con NIT 900471800-0 Representada en este acto por el Doctor MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.235.260 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se llamará el SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia

responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.420.000.000.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses .No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos,

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: Sindicato de Gremio UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER

MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ

Representante legal

RECIBO DE INGRESO 40539

10 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de representante legal, por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y EL SINDICATO DE GREMIOS UNIANESTESIA DE NORTE DE SANTANDER, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 18 de octubre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 0125 del 21 de octubre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, NIT 900471800-

0, la cual entra a formar parte integrante del presente, representada en este acto por el Doctor MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.235.260 de Bogotá, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la ATENCION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANESTESIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se obliga para con el Hospital, a PRESTAR EL SERVICIO DE PROFESIONALES DE ANESTESIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.955.164.00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato colectivo sindical será de UN (1) mes. No obstante el plazo está supeditado al agotamiento de los recursos

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2012.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 40542

11 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 092 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE BACTERIOLOGOS DE NORTE DE SANTANDER BACTSIN.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE BACTERIOLOGOS DE NORTE DE SANTANDER BACTSIN., NIT 900486229-1 organización sindical gremial, sin ánimo de lucro domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformada mediante acta de constitución No 001 del 20 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo – territorial norte de Santander con fecha 26 de diciembre de 2011 según registro No 0161, Representada en este acto por MARIA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.335.259 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará el SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS

TRECE PESOS M/CTE (\$628.818.913.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en DOCE (12) meses .No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos, según certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2012.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE BACTERIOLOGOS DE NORTE DE SANTANDER BACTSIN.
MARIA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 40586

12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA No 078 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte DANIEL QUINTERO QUINTERO. Identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.575 de Valledupar, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA el cual se registrará por las siguientes cláusulas.. Previo el procedimiento establecido en el estatuto interno de

contratación de la empresa (Acuerdo 011 de 1998) y con fundamento en que para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA EXAMEN DE ECOGRAFIAS PEDIATRICAS.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$324.000.000.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$6.934.500.00), incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada, para una intensidad semanal de 36 horas (156 horas mensuales).

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente
DANIEL QUINTERO QUINTERO
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 40634

13 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002040 SUSCRITO ENTRE LA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOMMERCE SAS

CONTRATANTES: ALONSO TOSCANO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.482.405 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario General de la Gobernación del

Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No 000548 del 4 de mayo de 2011 y acta de posesión No 3139 del 5 de mayo de 2011 facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo consagrado en el Decreto No 000115 del 24 de abril de 2009. y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, E ICOMMERCE SAS cuyo representante legal es JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificado con cédula de ciudadanía No 13.505.937 de Cúcuta con NIT 830.081.246-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Contratar mediante la modalidad de COMPRAVENTA LA DOTACION DE MOBILIARIO EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP" SEDE CUCUTA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2011-054000-0170 a todo costo , mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta Inversa presencial en los términos previstos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y 2474 de 2088, con el fin de seleccionar la más favorable para la celebración de un contrato

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$63.750.000.00) por las consideraciones anteriores expuestas las partes suscriben el presente contrato.

PLAZO: El término de duración del contrato es de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se imputara al presupuesto de gastos 2.2.3.2.14 Escuela Superior de Administración Publica ESAP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001539 del 04 de mayo de 2011.

POR EL DEPARTAMENTO
ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario General

POR: ICOMMERCE SAS

JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES
RECIBO DE INGRESO 40635

14 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No 126 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 37.259.794 de Cúcuta, en su condición de Gerente Sucursal Cúcuta de la sociedad denominada LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, matriculada en la Cámara de Comercio de Cúcuta, bajo el numero 284 97 del 27 de mayo de 1987, sociedad identificada con NIT No 860002400 quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara LA ASEGURADORA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SEGUROS, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar las clausulas SEGUNDA Y CUARTA del contrato No 126 de 2011

VALOR: Adicionase el valor del contrato de seguros No 126. De 2011 en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$97.295.000.00) incluido IVA al valor inicialmente establecido en la clausula segunda del contrato No 126 de 2011

PLAZO: Adicionar el plazo establecido en la clausula Cuarta del contrato No 126 de 2011 en OCHENTA Y TRES (83) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No 126 se imputara al rubro 21210203 SEGUROS DE LA VIGENCIA 2012 Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO

Representante legal

RECIBO DE INGRESO 40658

15 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 485 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO- DIPROMEDICOS

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No 88.244.655 de Cúcuta, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 485 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Adicionar las clausulas PRIMERA Y TERCERA

VALOR: Adicionase el valor del contrato de suministros No 485 de 2011 en la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$50.525.376.00)

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente adición del contrato de suministro No 485 de 2011 se imputara al rubro 22120101 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO de la vigencia 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1808 del 20 de diciembre de 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO

CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40693

16 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 567 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO- DIPROMEDICOS

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No 88.244.655 de Cúcuta, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 567 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Adicionar la clausula QUINTA

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: La clausula QUINTA del contrato No567 de 2011, se adiciona en VEINTIUN (21) días, es decir del 11 al 31 de enero de 2011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40694

17 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 086 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de

ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER – MEDINOR con NIT 900480813-4, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 27 de septiembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 27 de septiembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA mayor y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.251.484 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$583.000.000.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas

apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR

. MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA

Representante legal

RECIBO DE INGRESO 40699

18 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 071 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y VASCULAR S.AS CUCUTA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte BELKY YANETH PARRA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.339.663 de Cúcuta, vecina de esta ciudad en su calidad de Representante legal de VASCULAR S.AS, entidad que se construyo por documento privado de Cúcuta , el 6 de octubre de 2009, inscrita el 21 de octubre de 2009 bajo el número 09329054 del libro IX NIT 900319022-8 quien para todos los efectos del presente contrato se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas..

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Medico Asistenciales Especializados. En CIRUGIA VASCULAR, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$56.400.000.00) MCTE

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012 No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

Por VASCULAR S.AS CUCUTA

BELKY YANETH PARRA CARRILLO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 40810

19 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 116 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LINEA VIVA MEDICAL S.A.S

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS ARTURO PEREZ CORONADO mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No 88.196.987 de Cúcuta, obrando como Representante Legal LINEA VIVA MEDICAL S.A.S, sociedad constituida por documento privado del 7 de octubre de 2010, Inscrita el 8 de octubre de 2010 bajo el No 09331719 del libro IX, se construyó la persona

jurídica LINEA VIVA MEDICAL S.A.S NIT 0900387617-1 cuyo objeto social es: El desarrollo de las siguientes actividades: Compra y venta de material médico quirúrgico e instrumental médico quirúrgico para todas las especialidades del área de salud (...) quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 116 de 2011. Previa las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar la clausula SEXTA del contrato de suministros No 116 de 2011

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de suministros No 116 en TREINTA Y UN (31) días más contados a partir del 01 de al 31 de enero de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CONSERVA SU VIGENCIA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por: LINEA VIVA MEDICAL S.A.S
CARLOS ARTURO PEREZ CORONADO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 40832

20 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 070 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER – MEDINOR con NIT 900480813-4, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 27 de septiembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 27 de septiembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social,

Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA mayor y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.251.484 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES MEDICINA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar LOS SERVICIOS ASISTENCIALES MEDICINA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.810.626.993.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación. Pagos mensuales.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR

. MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA
Representante legal
RECIBO DE INGRESO 40839

21 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 050 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS AREAS DE: MANTENIMIENTO (SALA DE MAQUINAS – CALDERA, ORNAMENTACION, ELECTRICIDAD, PLOMRIA, PLOMERIA, REDES TELEFONICAS Y EQUIPO BIOMEDICO) MENSAJERIA, RECEPCION (CONMUTADOR PRINCIPAL), ALMACEN, ALIMENTACION, LAVANDERIA, SIAU, SISTEMAS Y TELECOMUNICACION SOCIAL, PRENSA Y MRCADEO ERVICIOS PROFESIONALES – TECNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, INGENIERIA AMBIENTAL, DEPURACION CONTABLE Y RECUPERACION – DEPURACION DE CARTERA, DESARROOLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO, CONTRATACION JURIDICA Y MANTENIMIEN Y ACTUALIZACION DE LAS EDIFICACIONES PRINCIPALES Y ANEXAS EN LA ESE HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS AREAS DE: MANTENIMIENTO (SALA DE MAQUINAS – CALDERA, ORNAMENTACION, ELECTRICIDAD, PLOMRIA, PLOMERIA, REDES TELEFONICAS Y EQUIPO BIOMEDICO) MENSAJERIA, RECEPCION (CONMUTADOR PRINCIPAL), ALMACEN, ALIMENTACION, LAVANDERIA, SIAU, SISTEMAS Y TELECOMUNICACION SOCIAL, PrensA Y MRCADEO ERVICIOS PROFESIONALES – TECNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, INGENIERIA AMBIENTAL, DEPURACION CONTABLE Y RECUPERACION – DEPURACION DE CARTERA, DESARROOLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO, CONTRATACION JURIDICA Y MANTENIMIENT Y ACTUALIZACION DE LAS EDIFICACIONES PRINCIPALES Y ANEXAS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$211.357.544.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en DIECISIETE (17) días. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 40840

22 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 089 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE ENFERMERIA DE NORTE DE SANTANDR SINDENOR

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE ENFERMERIA DE NORTE DE SANTANDR SINDENOR con NIT 900.487327-8, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 26 de diciembre de 2011, según registro No 0166, representada legalmente por ALEXIS FERNANDO MARTINEZ MORALES, mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.275.809 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA Y AUXILIAR DE ENFRMERIA PARA LOS SERVICIOS HOSPITALIZACION TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS) SERVICIOS QUIRURGICOS: (QUIROFANOS, SALA DE APROS, SALA DE RECUPERACION Y CENTRAL DE ESTERILIZACION), EPIDEMIOLOGIA Y REEMPLAZOS, VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS Y SEIS ENFERMERAS ADMINISTRATIVAS DE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA Y AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS SERVICIOS HOSPITALIZACION TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS) SERVICIOS QUIRURGICOS: (QUIROFANOS, SALA DE APROS, SALA DE RECUPERACION Y CENTRAL DE ESTERILIZACION), EPIDEMIOLOGIA Y REEMPLAZOS, VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS Y SEIS ENFERMERAS ADMINISTRATIVAS DE LA HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.372.838.082.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical se determina así: a). ONCE (11) meses para 47 enfermeras, b) doce (12) meses para 6 enfermeras administrativas c) diez (10) meses para 240 auxiliares de enfermería. No obstante el plazo está supeditado agotamiento de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS según certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2012.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE ENFERMERIA DE NORTE DE SANTANDER SINDENOR

ALEXIS FERNANDO MARTINEZ MORALES
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 40841

23 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0001 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte COMERCIALIZADORA R.J.J., actuando como representante legal JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.028 expedida en Cúcuta y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL VENDEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compra necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Vendedor ofrece en venta los productos farmacéuticos, material odontológico, material médico quirúrgico y material para laboratorio clínico para las IPS de Abrego, Convención y el Carmen y los centros y puestos de salud pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que se relacionan a continuación.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.408.872.00). Los cuales se cancelaran al recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor y debidamente facturados

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del UN (01) mes contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso el pago del importe del presente contrato podrá realizarse en cualquier tiempo dentro del plazo previsto que se certifique

por parte del subgerente de la ESE o quien haga sus veces, que el suministro se ha realizado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se pagará a cargo de los RUBROS: 00A-221101 (\$27.673.100), PRODUCTOS FARMACEUTICOS, 00A-22120102 (\$24.933.240), MATERIAL PARA ODONTOLOGIA, 00A-22120101 (\$50.964.580), MATERIAL MEDICO QUIRURGICO 00A-22120103 (\$26.408.872) MATERIAL PARA LABORATORIO que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP0005 DEL 02 DE ENERO DE 2012, El presente contrato no tendrá ajustes de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por COMERCIALIZADORA R.J.J...
JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ

RECIBO DE INGRESO 40871

24 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 068 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SOCIEDAD DE TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA .TERIDX LTDA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, JUAN CARLOS GARCIA CELIS identificado con cédula de ciudadanía No 88.222.830 en su condición de GERENTE y Representante Legal de la SOCIEDAD DE TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA TERIDX LTDA sociedad constituida por documento privado de Cúcuta del 11 de Septiembre de 2011, inscrita el 13 de septiembre de 2011 bajo el Numero 09334457 del libro IX, Objeto social: Prestación de servicios de diagnostico por imágenes radiología, ecografía, tomografía computarizada, resonancia magnética (...) quien para efectos del presente contrato se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA LA

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga para con el HOSPITAL PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$250.977.100.00) M/CTE Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) meses y CEINTICUATRO (24) días contados a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones Presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 RUBRO REMUNERACION POR SERVICIOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto Correspondiente a la vigencia 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

POR: SOCIEDAD DE TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA TERIDX LTDA
JUAN CARLOS GARCIA CELIS
Gerente

RECIBO DE INGRESO 40876

25 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES No 015 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y PABLO ALBERTO GALVIS CENTURION

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte PABLO ALBERTO GALVIS CENTURION, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.939 de Cúcuta y, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la prestación de servicios médicos asistenciales de médico especializado en Ginecología el cual se registrará por las siguientes cláusulas..

OBJETO: El contratista se obliga a prestar los SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN GINECOLOGIA-PERINATOLOGIA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$110.400.000.00) MCTE

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del 1 enero al 31 de Diciembre de 2012. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA. Originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACION SERVICIOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

PABLO ALBERTO GALVIS CENTURION
CONTRATISTA.

RECIBO DE INGRESO 40880

26 CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 600, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RX S.A

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el hospital de una parte, y por otra parte ERNESTO SUSSMAN PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.057.612 de Cúcuta, obrando en representación de la firma RX S.A, constituida por escritura pública No 0957 del 20 de mayo del año 1987, notaria 36 de Bogotá y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta entidad el 03 de agosto del año 1999, bajo el No 05254 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada RX LTDA por escritura No 1586 del 25 de junio de 1999, notaria 30, inscrita en la cámara de comercio el 03 de agosto de 1999, bajo el No 5259 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de Bogotá a Cali .Inscrita en la cámara de comercio el 07 de octubre de 2002, bajo el No 15351 del libro IX, se transformo de sociedad Ltda. En sociedad Anónima, bajo el nombre de RX S.A Matricula No 516049-04, NIT No 800.006.583-1 con domicilió en la calle Alférez Real casa 3 ciudad jardín PBX 31612313 de Cali, quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, Hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE RAYOS X (SISTEMAS DE DIGITALIZACION) PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA los siguientes productos en cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por el.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$213.999.999.00) M/CTE Incluido IVA I

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) mes, y las entregas de acuerdo a lo establecido en este contrato. El contratista garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2011, rubro 21210101 y 2122010201 Certificado de Disponibilidad No 1811.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente.

POR: RX S.A
ERNESTO SUSSMAN PEÑA
RECIBO DE INGRESO 40899

27 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 073 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SIMON OROSTEGUI CORREA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte SIMON OROSTEGUI CORREA. Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.028 de Bucaramanga, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA -ONCOLOGICA el cual se registrará el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el acuerdo No 011 de 1998, Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la E, PRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el código de Comercio y Código civil.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIAS ONCOLOGICA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$63.900.000.00) MCTE, incluido IVA suma que será cancelada de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación por evento la institución ha determinado para la negociación para la negociación con las personas jurídicas las tarifas previstas en el decreto 2423 de 1996 conocido como manual tarifaria SOAT, será cancelado a TARIFA SOAT PLENO.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de Octubre de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

SIMON OROSTEGUI CORREA
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 40909

28 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 095 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE JOSE MIREP CORONA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JORGE JOSE MIREP CORONA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.230.384 de Cúcuta, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$84.958.522.00) MCTE, incluido IVA suma que será cancelada de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación por evento la institución ha determinado para la negociación para la negociación con las personas jurídicas las tarifas previstas en el decreto 2423 de 1996 conocido como manual tarifaria SOAT, será cancelado a TARIFA SOAT PLENO.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (30) de noviembre de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2011 (sic), Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

JORGE JOSE MIREP CORONA
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40910

29 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 069 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y DAVID ARINCON MARTINEZ

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte DAVID ARINCON MARTINEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.465.939 de Cúcuta, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO (8) HOARAS DIARIAS, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGIA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$97.500.000.00) MCTE, incluido IVA suma que será cancelada de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación por evento la institución ha determinado para la negociación para la negociación con las personas jurídicas las tarifas previstas en el decreto 2423 de 1996 conocido como manual tarifaria SOAT, será cancelado a TARIFA SOAT PLENO.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

DAVID ARINCON MARTINEZ
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40911

30 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 079 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y FREDDY NIÑO PRATO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte FREDDY NIÑO PRATO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.061 de Cúcuta, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ENDOCRINOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ENDOCRINOLOGIA

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$60.895.260.00) MCTE, incluido IVA pagos mensuales previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del

contrato, de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previas constancia de la presentación del servicio por parte del HOSPITAL, y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

FREDDY NIÑO PRATO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40912

31 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 074 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y VLADIMIR JACOB GOMEZ CARRILLO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte VLADIMIR JACOB GOMEZ CARRILLO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.208.800 de Cúcuta, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE

SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PSIQUIATRIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PSIQUIATRIA

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$26.082.000.00) MCTE, incluido IVA pagos mensuales previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previas constancia de la presentación del servicio por parte del HOSPITAL , y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

VLADIMIR JACOB GOMEZ CARRILLO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 40921

32 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 599 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE EMILIO PARRA MONTOYA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JORGE EMILIO PARRA MONTOYA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.468.001 de Cúcuta, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.000.000.00) MCTE, incluido IVA pagos mensuales previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previas constancia de la presentación del servicio por parte del HOSPITAL , y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de NUEVE (09) días Contados a partir del VEINTITRES (23) de DICIEMBRE de 2011. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2011 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP No 1755 de 01 de diciembre de 2011.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

JORGE EMILIO PARRA MONTOYA
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 40926

**33 CONTRATO DE OBRA No 002042
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PAN
DE AZUCAR**

CONTRATANTES: JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.438.508 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No 001028 del 26 de Diciembre de 2011 y debidamente posesionado, y autorizado para suscribir el presente contrato, en virtud de la delegación contenida en el Decreto No 000115 del 24 de abril de 2009, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra FREDDY ALFONSO MARQUEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.488.503 quién actúa como Representante del CONSORCIO PAN DE AZUCAR, NIT 900486516-9 integrado por: Vivitar Construcciones Ltda., Porcentaje de participación del 95% , y Jesús Enrique Vargas, con un porcentaje de participación del 5% de conformidad con lo establecido en el documento de confirmación del Consorcio, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE LA VIA EL MAMON –PAN AZUCAR , MUNICIPIO DE EL ZULIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 12 de diciembre de 2011, a los pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPP1 2011-054000-0238 y al presente contrato.

VALOR: El presente contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por

EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los precios unitarios estipulados en la cláusula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.351.350.459.00)..

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Que el valor del contrato de obra se pagara con cargo al rubro 2.2.3.11.29 conv No 646/2011 Invias. Mejoramiento y mantenimiento de la vía el Mamon- Pan de Azúcar, Municipio de EL ZULIA, Departamento. Por valor de 1.351.350.000, según certificado de disponibilidad presupuestal No 002814 del 12 de octubre de 2011 expedido por la secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO Secretario de Infraestructura

POR: CONSORCIO PAN DE AZUCAR
FREDDY ALFONSO MARQUEZ GUTIERREZ
RECIBO DE INGRESO 40986

**34 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 091
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y
SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DEL
NORTE DE SANTANDER LTDA.**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.497 de Bogotá, vecino de esta ciudad quien actúa como Representante legal de la SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. dicha empresa fue constituida por escritura pública NO 0003065 de la

notaria 2 de Cúcuta del 20 de septiembre de 2000 bajo el No 09311421 del libro IX , NIT 807005059-4 , y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PEDIATRICA

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS (\$172.700.100.00) MCTE, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS,.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

POR: SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA.

MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑICA

RECIBO DE INGRESO 41000

35 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 067 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LUZ PATRICIA CRUZ MOJICA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de

ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte LUZ PATRICIA CRUZ MOJICA Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.358.002 de Cúcuta, vecina de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA DE LA ESE HUEN.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$97.634.998.00) MCTE, incluido IVA para el médico especialista por (208) horas al mes.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses Contados a partir del PRIMERO (01) de ENERO AL 31 DE CICIEMBRE DE 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2011 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

LUZ PATRICIA CRUZ MOJICA
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 41535**36 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 063 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JUAN CARLOS CASTRO GALINDO**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JUAN CARLOS CASTRO GALINDO Identificado con cédula de ciudadanía No. 93.363.142 de Ibagué vecina de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA DE LA ESE HUEN.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILNOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$97.634.998.00) MCTE, incluido IVA para el médico especialista por (208) horas al mes.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses Contados a partir del PRIMERO (01) de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2011 Rubros REMUNERACION SERVICIOS

TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

JUAN CARLOS CASTRO GALINDO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 41536**37 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 094 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.805.040 de Bucaramanga vecina de esta ciudad en su calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE LA ESE HUEN.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$84.958.522.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada, en donde se calcula que la base de facturación mes a mes del profesional de será de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES

MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$7.7233.502) M/CTE. El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados y hasta dentro de los noventa (90) Días calendarios siguientes a la presentación del servicio por parte del supervisor del contrato y la presentación por parte del Contratista la relación de actividad desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la clausula segunda.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses Contados a partir del PRIMERO (01) de ENERO AL 31 DE Diciembre DE 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2011 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 41594

38 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 075 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.416.611 y NIT 700076192-1,

y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA DE LA ESE HUEN.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$97.575.600.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada, en donde se calcula que la base de facturación mes a mes del profesional de será de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS (\$8.131.300.00) M/CTE. El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses Contados a partir del PRIMERO (01) de ENERO AL 31 DE Diciembre DE 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

CARLOS ANDRES SAYAGO VESLIN
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 41637

39 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 077 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LUIS CARLOS BECERRA ANDRADE

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte LUIS CARLOS BECERRA ANDRADE Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.201.284 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEdia PEDIATRICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEdia PEDIATRICA DE LA ESE HUEN.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$93.812.400.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada, en donde se calcula que la base de facturación mes a mes del profesional de será de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$93.812.400.00) M/CTE. Para el médico especialista fijar \$8.528.400 el valor mensual reconocido por (208) horas mensuales, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales. Suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos , previa presentación d la orden de pago debidamente tramitada.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses Contados a partir del PRIMERO (01) de ENERO AL 30 DE Noviembre 2012. No

obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

LUIS CARLOS BECERRA ANDRADE
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 41661

40 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 076 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.824 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA DE LA ESE HUEN. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.729.363.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, para una asignación mensual de (208) horas mensuales, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales. Suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos, de acuerdo a los servicios prestados y hasta dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio por parte de supervisor del contrato y la presentación por parte del contratista la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la cláusula segunda.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de UN (1) mes Contados a partir del PRIMERO (1) de ENERO AL 31 DE Enero 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2011 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 41719

41 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 093 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y TRANSPORTE SALUD- IMÁGENES "TRANSALIIM LTDA"

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JIMENA RAMIREZ ECHEVERRI Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en la ciudad de Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES "TRANSALIIM LTDA" constituida por escritura pública No 0001416 del 22 de agosto de 2005 de la notaria 6 de Cúcuta del 22 de agosto de 2005 inscrita en la cámara de comercio de Cúcuta el 24 de agosto de 2005 bajo el número 09318568 del libro IX y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMAGENES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMAGENOLOGIA DE LA ESE HUEN. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCE PESOS (\$1.229.262.012.00) MCTE, incluido IVA sobre el valor total de la facturación, los cuales serán cancelados de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación la institución ha determinad de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación con personas jurídicas las tarifas previstas en el decreto 2423 de 1996, conocido como manual tarifario SOAT

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses Contados a partir del PRIMERO (1) de ENERO AL 30 DE Noviembre 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

POR: TRANSALIIM LTDA”
JIMENA RAMIREZ ECHEVERRI
RECIBO DE INGRESO 41732

**42 CONTRATO DE OBRA No 002046
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL
DE CALAMIDADES SUBCUENTA COLOMBIA
HUMANITARIA RECUPERACION COLECTOR
ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA
DEL MUNICIPIO DE LOURDES,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
UNION TEMPORAL RICO & ROSAS LOURDES**

CONTRATANTES: ADALBERTO ANTONIO PALACIOS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.703 expedida en Bogotá, en su calidad de Gobernador (E) y posesionado mediante decreto No 4835 del 21 de Diciembre del 2011 y acta de posesión No 0001 del 21 de diciembre del 2011 que en adelante, para los efectos del presente contrato, se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra el ingeniero JOSE ERNESTO RICO OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía No 13.494.287 de Cúcuta, en su calidad de Representante legal de la Y UNION TEMPORAL RICO & ROSAS LOURDES quien se denominara EL CONTRATISTA, Han convenido celebrar el presente contrato de obra, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin formulas de reajuste LA RECUPERACION COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con las cantidades de obra aproximadas y los precios que se pactan en la cláusula tercera del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$230.885.837.00) Moneda Legal Colombiana,

incluido el valor del AIU, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos del Orden Nacional, Departamental, distrital o Municipal.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de TRES (03) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por el Contratista, Interventor y Supervisor, con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable Y Saneamiento Básico del Departamento. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. .

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EL DEPARTAMENTO pagará el valor de este contrato así: a) Un anticipo, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se entregará dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y apertura de la cuenta, la cual será manejada automáticamente por el CONTRATISTA, quien será el responsable de su buen manejo y correcta inversión. El inicio de la obra no se encuentra supeditado a la entrega del dinero en calidad de anticipo b) el sesenta por ciento (60%) restante, según actas parciales y final de obra ejecutada, aprobadas por el interventor y con el visto bueno del Secretario de Agua y Saneamiento Básico del Departamento, previa presentación de los soportes respectivos

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO,
Gobernador

POR: UNION TEMPORAL RICO & ROSAS LOURDES
JOSE ERNESTO RICO OSORIO
RECIBO DE INGRESO 41774

43 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 566 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se

denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte SYNTHES COLOMBIA S.A.S cuya Gerente de Sucursal es ESPERANZA RANGEL MARIÑO, identificada con cedula de Ciudadanía No 60.343.901 de Cúcuta, obrando en nombre de dicha sociedad, de acuerdo a lo establecido en sus funciones como Gerente de la sucursal. Dicha empresa fue constituida por Escritura Pública No 0002278 de la Notaria 41 de Bogotá del 01 de Octubre de 2002 inscrita el 03 de octubre de 2002 bajo el número 00847352 del libro IX y transformada por acta No 18 de la Asamblea de accionistas del 31 de marzo de 2011, Inscrita el 23 de mayo de 2011 bajo el número 01480994 del libro IX, en SYNTHES COLOMBIA S.A.S con NIT 08301098060 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 566 de 2011. Previa las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA QUINTA del contrato de suministros No 566 de 2011.

VALOR: CONSEVA SU VIGENCIA

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de suministro No 566 de 2011 en VEINTIOCHO (28) días más contados a partir del 03 de enero hasta el 31 de enero de 2012 a los inicialmente establecidos y contenidos en la clausula quinta del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CONSERVA SU VIGENCIA

..
POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por: SYNTHES COLOMBIA S.A.S

ESPERANZA RANGEL MARIÑO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 041801

44 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 105 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y MARIA INES GOMEZ CANABAL

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte MARIA INES GOMEZ CANABAL Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.448.938 expedida en la ciudad de Barranquilla, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEFROLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEFROLOGIA DE LA ESE HUEN. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$51.170.400.00) MCTE, incluido IVA sobre el valor total de la factura. El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (4.120.000.00) de acuerdo a los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la clausula.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses Contados a partir del PRIMERO (1) de ENERO AL 31 DE Enero 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

MARIA INES GOMEZ CANABAL
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 41919

45 ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 105 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA actuando en nombre propio y propietaria del establecimiento de comercio LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA cuya actividad comercial es (...) Comercialización de productos, medicamentos, reactivos y equipos para uso médico (...) NIT 22437735-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 566 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA QUINTA del contrato de suministros No 105 de 2011.

VALOR: CONSEVA SU VIGENCIA

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de suministro No 105 de 2011 en TREINTA Y UN (31) días más contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2012 a los inicialmente establecidos y contenidos en la clausula quinta del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CONSERVA SU VIGENCIA

..
POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por: LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA
LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 041959

46 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No CPS-IFI-001 -2012 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA

CONTRATANTES: ALVARO UREÑA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.497.093 expedida en Santiago, en su calidad de Gerente Encargado del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER INFINORTE, NIT. 890.501.971-6 según resolución No G-004 de Enero 10 de 2012, quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará INSTITUTO de una parte y, por la otra JULIO CESAR CASAS PACHECO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la empresa EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA identificada con el NIT 830.002.762-4 y licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través de la resolución No 001195 del 01 de abril de 2008 quién para todos los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad previas las siguientes consideraciones

OBJETO: La Prestación del Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada y control de Entrada y salida de personal en los siguientes sitios a) Inmueble donde funcionan las Oficinas de IFINORTE Av 0 No 9-80 b) Agencia de Desarrollo Regional en el Municipio de Ocaña – PALACIO MUNICIPAL C) El inmueble ubicado sobre la Av al Aeropuerto No 6N-26 Sevilla

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARNTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$15.845.806.00) MCTE, suma que corresponde a la prestación de dos (2) turnos de doce (12) horas, en horario diurno en las instalaciones de IFINORTE en la ciudad de Cúcuta en la Av 0 No 9-80 Edificio Roseta y en las instalaciones de IFINORTE en la ciudad de Ocaña en el palacio Municipal y un turno de Veinticuatro

(24) horas en el inmueble ubicado sobre la Av al Aeropuerto No 6N-26 Sevilla.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario Contados a partir del acta de inicio

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: IFINORTE se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo al Rubro 2.1.2.2.04 "MANTENIMIENTO" de la vigencia fiscal 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000001 del 4 de enero de 2012.

POR IFINORTE
ALVARO UREÑA GOMEZ,,
Gerente (E)

POR LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA.

JULIO CESAR CASAS PACHECO,

RECIBO DE INGRESO: 41988

47 ADICIONAL No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 106 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte UNION TEMPORAL "HOSPIMEOZ" identificado con NIT: 900.419.123-2 y representada legalmente por JORGE ITAMAR OTALORA PARRA con cedula de ciudadanía No 6.663.623 de Cúcuta persona Jurídica integrada por MEDIQUIRURGICOS DEL NORTE LTDA, con NIT 900213181-4 representada legalmente por JORGE ITAMAR OTALORA PARRA con cedula No 6.663.623 de Cúcuta con un porcentaje de participación del 50% y LIZARAZO ANTONIO AMAYA DIAZ, con cedula No 88.202.122 de Cúcuta y un porcentaje de participación del 50% unión de quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de suministro No 106 de 2011. Previa las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA QUINTA del contrato de suministros No 106 de 2011.

VALOR: CONSEVA SU VIGENCIA

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de suministro No 105 de 2011 en TREINTA Y UN (31) días más contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2012 a los inicialmente establecidos y contenidos en la clausula quinta del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CONSERVA SU VIGENCIA

..
POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por: UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ
JORGE ITAMAR OTALORA PARRA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 42008

48 CONTRATO DE OBRA No 001314 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra CARLOS ARTURO BERNAL MARINEZ,, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.231.619 de expedida en Cúcuta, se denominara EL CONTRATISTA, Han convenido celebrar el presente contrato de obra , que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin formulas de reajuste, LAS SIGUIENTES OBRAS: REHABILITACION DE LA VIA ALTAMIRA- CUCUATILLA- ARBOLEDAS- PUENTE GOMEZ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con las cantidades de

obra aproximadas y los precios que se pactan en la cláusula tercera del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.569.593.037.00) Moneda Legal Colombiana, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos del Orden Nacional, Departamental, distrital o Municipal.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de SEIS (06) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación, suscrita por el Contratista, Interventor y Supervisor, con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. .

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EL DEPARTAMENTO pagará el valor de este contrato así: a) la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.427.837.215.00) MCTE., equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se entregará dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y apertura de la cuenta, la cual será manejada automáticamente por el CONTRATISTA, quien será el responsable de su buen manejo y correcta inversión. El inicio de la obra no se encuentra supeditado a la entrega del dinero en calidad de anticipo b) el sesenta por ciento (60%) restante, según actas parciales y final de obra ejecutada, aprobadas por el interventor y con el visto bueno del Secretario Infraestructura, previa presentación de los soportes respectivos PARAGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, con excepción del anticipo la tesorería descontará un cuarenta por ciento (40%) a título de amortización del anticipo retendrá a El Contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO,

Gobernador

CARLOS ARTURO BERNAL MARTINEZ I
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 42045

49 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 097 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CONEURO S.A.S

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte BLANCA BELEN ANDRADE HERNANDEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.585.526 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de CONEURO S.A.S constituida por documento privado del 16 de febrero de 2009, inscrita el 12 de marzo de 2009 bajo el número 09326963 del libro IX, se constituyo la persona jurídica COMPAÑÍA DE NEUROLOGOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, sociedad por acciones simplificada y con NIT 0900272320-3 y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGIA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ OCHO, previas estas consideraciones

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGIA DE LA ESE HUEN. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS (\$410.000.000.00) MCTE, incluido IVA, los cuales serán cancelados por unidad de producción en periodos mensuales vencidos. El sistema para su causación y reconocimiento corresponde al "pago por servicio prestado con concertación de Precio" equivalente A TARIFAS SOAT PLENA, según decreto 2423 de 1996, Manual de tarifas, de acuerdo a la ejecución efectiva de las

programaciones previamente establecidas por el Hospital

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses Contados a partir del PRIMERO (1) de ENERO AL 31 DE Octubre 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

POR: CONEURO S.A.S
BLANCA BELEN ANDRADE HERNANDEZ

RECIBO DE INGRESO 42055

50 ADICIONAL No. 005 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 074 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCD S.A.S

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCD S.A.S Sociedad constituida mediante escritura pública No 000283 de la Notaria Primera de Cúcuta del 24 de febrero de 2005, inscrita el 10 de abril de 2006, bajo el número 09319603 del libro IX. NIT: 0900017916-0 y transformada mediante acta No 43 de la junta de socios del 21 de julio de 2011, inscrita el 22 de agosto de 2011 bajo el No 9334270 del libro IV y representada legalmente por RUBI ARAQUE PLAZAS con cedula de ciudadanía No 23.944.420

de Aquitania (Boy) de quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de suministro No 074 de 2006. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA CUARTA del contrato de suministros No 074 de 2006.

VALOR: CONSEVA SU VIGENCIA

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de suministro No 074 de 2006 en TREINTA (30) días más contados a partir del 17 de enero hasta el 16 de Febrero de 2012 a los inicialmente establecidos y contenidos en la clausula quinta del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CONSERVA SU VIGENCIA

..
POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por: SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCD S.A.S
RUBI ARAQUE PLAZAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 42059

51 ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000697 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y HORIZONTE EMPLEOS LIMITADA

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ANA BOLENA MEZA MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.273.128 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y Representación Legal de la HORIZONTE EMPLEOS LIMITADA nombrada por acta de Junta de Socios No 0000027 de fecha 01 de julio de 2011, inscrita en cámara de Comercio con el No 00138112 del 25 de mayo del 2005 y quién para efectos del presente adicional se denominará EL

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la clausula tercera del contrato de Prestación de Servicios No 000697 de 2011

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente adicional es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$20.431.582.00).

PLAZO: CONSERVA SU VIGENCIA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al rubro 2.2.1.1.1.12 MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000005 del 11 de enero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO.
Secretario General

Por HORIZONTE EMPLEOS LIMITADA
ANA BOLENA MEZA MORA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 42201

52 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001698 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO

CONTRATANTES: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO, identificada con la C.C No 37.440.446 de Cúcuta, quién para todos los efectos legales se denominará EL INTERVENTOR, han convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRTISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA ATENCCION OBRA MAYORES DE EMERGENCIA PUNTOS CRITICOS EN LA VIA LA DON JUANA- DUARANIA- VILLASUCRE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas y las contenidas en el contrato de obra No 001659 de 2011 y la oferta adjunta la cual forma parte integral del presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTI Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$221.194.471.00). Incluido IVA

PLAZO El término de duración del presente contrato, es decir, el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de TRES (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato de obra No 001697 de 2011, suscritas por el INTERVENTOR, EL GOBERNADOR y el supervisor delegado por la Gobernación, el plazo estipulado en esta clausula es improrrogable salvo los eventos de cado fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse los cuales deberán comprobarse debidamente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Colombia Humanitaria pagara a través de los recursos que se encuentran consignados en la Fiduprevisora el valor de este contrato así: a) la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100(\$88.477.788.40) MCTE, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual de una vez el Gobernador autorice los desembolsos del encargo fiduciario sobre la solicitud del anticipo, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y apertura de la cuenta, la cual será manejada autónomamente por el INTERVENTOR, quien será el responsable de su buen manejo y correcta inversión b) el SESENTA POR CIENTO (60%) restante, según actas parciales y final del acuerdo al avance de obra ejecutada, del contrato No 001697 de 2011 aprobadas por el supervisor delegado por la Gobernación y con el visto bueno del Gobernador, previa presentación de los soportes respectivos.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

YOLY CAROLINA MEDINA DELGADO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 42274

53 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 0043 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INVERSIONES YIDALGONI

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte INVERSIONES YIDALGONI, actuando como representante legal YECID ALFONSO GOYENECHÉ NIETO persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR se ha celebrado UN CONTRATO DE COMPRA necesarios para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El VENDEDOR ofrece en venta los papeles para las IPS de Abrego, Convención y el Carmen y los puestos y centros de salud pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que se relacionan a continuación.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$114.115.000.00).

PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del TRES (03) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00B-2121010202 (\$8.500.000), 00A-2121010202 (\$15.500.000), 00B-212201020202(\$10.000.000),00C-2121010202

(\$5.500.000), 00C-212201020202 (\$15.000.000),00D-2121010202 (\$17.615.000), 00D-212201020202 (\$27.000.000), 00A-212201020202 (\$15.000.000) que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP 000053 del 02 de enero de 2012 el presente contrato no tendrá ajustes de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por INVERSIONES YIDALGONI
YECID ALFONSO GOYENECHÉ NIETO

RECIBO DE INGRESO 42510

54 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 061 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y GABRIEL SIERRA ROSALES

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte GABRIEL SIERRA ROSALES Identificada con cédula de ciudadanía No. 88.215.210 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUROPEDIATRIA que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE NEUROPEDIATRIA 208 HORAS MENSUALES. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$110.898.180.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (9.241.515.00) como valor mensual reconocido

por 208 horas mes, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses Contados a partir del PRIMERO (1) de ENERO AL 31 DE Enero 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

GABRIEL SIERRA ROSALES
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 42535

55 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 001 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO Y JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta obrando en nombre y Representación legal EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No 001195 de fecha 01 de abril del 2008 con NIT 830.002.762-4 y quien para todos los efectos

legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de Vigilancia y Seguridad Privada, previas las siguientes consideraciones .

OBJETO: Prestación del Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada de las instalaciones de la gobernación del Departamento Norte de Santander para garantizar la adecuada Protección de los intereses Patrimoniales que hacen parte integral de la Administración Central Departamental durante 17 días de la vigencia 2012

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$35.746.131.00).

PLAZO: La duración del presente contrato será de DIECISIETE (17) días, el cual se contara a partir del acta de inicio..previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo al rubro 2.2.1.1.1.12 "MANTENIMIENTO ASEO Y VIGILANCIA" de la vigencia fiscal 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000003 del 6 de enero de 2012.

POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR: EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA

JULIO CESAR CASAS PACHECO
Representación legal

RECIBO DE INGRESO No.42584

56 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 098 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADCRITAS A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LOS COMPONENTES DESCRITOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de CONTRATACION FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADCRITAS A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LOS COMPONENTES DESCRITOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.908.664.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en UN (1) MES. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro Remuneración Servicios Administrativos, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 42641

57 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 099 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE INFORMACION PROCESAMIENTO, REGISTROS MEDICOS Y

DOCUMENTACION CLINICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE INFORMACION PROCESAMIENTO, REGISTROS MEDICOS Y DOCUMENTACION CLINICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$50.067.722.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en UN (1) MES. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 42642

58 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 100 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS

ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO –MECI EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de CONTRATACION DEL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO –MECI EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$97.266.220.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en DOCE (12) MESES. No obstante el plazo está subeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 42643

59 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 101 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ACTISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 003 del 14 de diciembre de 2011, efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo –territorial Norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011,

según registro No 0149 Representada Legalmente por BEATRIZ LILIANA RICCI VELASQUEZ, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTE OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL A LAS AREAS DE: MANTENIMIENTO (CONDUCTORES, TRANSLADO DE PACIENTES Y MANEJO DE CAMILLAS), NUTRICION Y DIETETICA, FARMACIA , REHABILITACION, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGIA, QUIROFANOS, RADIOTERAPIA Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTOS DE LA CENTRAL DE INSUMOS QUIRURGICOS , CENTRAL UNIDOSIS O CENTRAL DE MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACION, CENTRO MULTIDICIPLINARIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS Y COORDINACION PISO 10 Y LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTE OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL A LAS AREAS DE: MANTENIMIENTO (CONDUCTORES, TRANSLADO DE PACIENTES Y MANEJO DE CAMILLAS), NUTRICION Y DIETETICA, FARMACIA , REHABILITACION, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGIA, QUIROFANOS, RADIOTERAPIA Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTOS DE LA CENTRAL DE INSUMOS QUIRURGICOS , CENTRAL UNIDOSIS O CENTRAL DE MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACION, CENTRO MULTIDICIPLINARIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALEATIVOS Y COORDINACION PISO 10 Y LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CUCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$212.566.857.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en VEINTIOCHO (28) días. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD
BEATRIZ LILIANA RICCI VELASQUEZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 42644

60 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 102 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de

inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION PARA EXAMINAR, VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTENA LO ESTIPILADO EN LA ORDENANZA No 029 DE 2007 Y EL CONTROL DEL PROCESO DE RECAUDO EN LA ESTAMPILLA PRO-ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER EN 137 ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE ACUERDO AL CARONOGRAMA DE AUDITORIA , previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de CONTRATACION PARA EXAMINAR, VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTENA LO ESTIPILADO EN LA ORDENANZA No 029 DE 2007 Y EL CONTROL DEL PROCESO DE RECAUDO EN LA ESTAMPILLA PRO-ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER EN 137 ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DE ACUERDO AL CARONOGRAMA DE AUDITORIA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$180.851.921.00). Incluido IVA.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en DOCE (12) MESES. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

WILLIAM FABRICIO BETANCUR ANGEL

Representante legal

RECIBO DE INGRESO 42645

61 CONTRATO DE PRESTACION DE ASERVICIOS DE SALUD No. 012 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y SERINSALUD NORTE E.U

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, quién para efectos del presente contrato se denominará LA ESE CENTRO DE REHABILITACION, por una parte y por la otra JANETH GARCIA MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.315.097 expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante legal de SERINSALUD NORTE E.U según certificado de existencia y representación legal dado en la cámara de COMERCIO DE Cúcuta con NIT 900252430-1, quién para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las cláusulas previa las siguientes consideraciones,

OBJETO: EL objeto del presente contrato consiste en la ejecución a cargo del contratista y a favor del contratante de las actividades a ejecutar que a continuación se relacionan, formando parte integral del presente contrato , la

propuesta presentada por el contratista los términos de referencia o los estudios previos realizados y de manera especial el siguiente detalle, 1. Diseño y elaboración del programa de Salud Ocupacional 2-Diagnostico de las condiciones de trabajo mediante la elaboración de la matriz de peligros y riesgos (panorama de riesgos) 3. Diagnósticos de las condiciones de salud 4. Diseño y elaboración del programa para la investigación de los accidentes e incidentes de trabajos 5. Diseño y elaboración del programa de inspecciones planeadas 6. Diseño y elaboración del orden y aseo 7. Apoya el desarrollo del sistema de gestión de calidad en los procesos de verificación de la prestación del servicio de la E.S.E

VALOR: El presente contrato su valor total para todos los efectos fiscales y legales es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de DOS (02) meses contado a partir del perfeccionamiento del presente contrato o podrá terminar de manera anticipada al término pactado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagara con cargo al presupuesto de gasto vigencia fiscal 2012, según certificado de Disponibilidad presupuestal No 0139 de octubre 07 de 2011, expedido por técnico en contabilidad y presupuesto de la empresa.

POR el CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente

Por SERINSALUD NORTE E.U
JANETH GARCIA MORA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 42812

62 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 001 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para

suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO Y JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta obrando en nombre y Representación legal EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No 001195 de fecha 01 de abril del 2008 con NIT 830.002.762-4 y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de Vigilancia y Seguridad Privada, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Modifíquese el documento de aceptación de oferta No 000001 del 16 de enero de 2012, registra un numero diferente de NIT, al que corresponde a la EMPRESA AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA, por la consideración anterior expuesta se hace necesario modificar el número de identificación NIT, por el que realmente corresponde a la empresa adjudicataria del proceso de Selección de Mínima Cuantía

VALOR: CONSERVA SU EFICIENCIA Y SU VIGENCIA

PLAZO: CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU EFICACIA Y SU VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

POR: EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
JULIO CESAR CASAS PACHECO

RECIBO DE INGRESO 42890

63 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 084 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, Y SEGURIDAD VELEZ LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de

ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, HUGO DE JESUS BEJARANO GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.879 expedida en Bogotá D.C quien obra en nombre y Representación legal SEGURIDAD VELEZ LTDA, El proponente es una persona jurídica debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.S como tal y bajo la matricula No 01042603 del 2 de octubre de 2000 representada legalmente por HUGO DE JESUS BAJARANO GARZON y cuya actividad económica es la PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA con NIT 830.081105-2 y quien para todos los efectos legales se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de Privada, previas las siguientes consideraciones .

OBJETO: Prestación del Servicio de Vigilancia, Seguridad Privada de las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones y requerimientos.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.679.162.00).

PLAZO: La duración del presente contrato será de UN (1) mes, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de enero de 2012..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2012 CDP No 51 del 2012.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

POR: SEGURIDAD VELEZ LTDA.

HUGO DE JESUS BAJARANO GARZON
Representación legal

RECIBO DE INGRESO No 43120

64 ADICION No 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No.124 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, JORGE ARTURO BARAJAS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No 13.509.012 de Cúcuta, en su condición de Gerente Suplente Sucursal Cúcuta de la sociedad denominada LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS matriculada en la cámara de Comercio bajo el numero 28497 de mayo 27 de 1987, sociedad identificada con NIT 860002400, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara LA ASEGURADORA, hemos acordado celebrar la presente ADICION AL CONTRATO DE SEGUROS No 124 de 2011 contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Adicionar las CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA Del contrato Primitivo

VALOR: Se adiciona la Clausula SEGUNDA en VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$23.299.824.00) Incluido IVA , al valor inicialmente establecido y contenido en la clausula segunda del contrato No 124 de 2011

PLAZO: Adicionar el plazo establecido en la clausula cuarta del contrato en TRES (3) meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente adición del contrato de seguros No 124 de 2011 se imputara al rubro 21110202 Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos, certificado de Disponibilidad No 44 de 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

POR: PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS JORGE ARTURO BARAJAS OROZCO

RECIBO DE INGRESO 43137

65 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 118 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JAVIER FRANCISO DURAN PACHON

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JAVIER FRANCISO DURAN PACHON Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.509.603 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE GINECOLOGIA que se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE GINECOLOGIA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$96.220.383.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (8.131.300.00) de acuerdo a los servicios prestados , una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses y VEINTICINCO (25) días. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

JAVIER FRANCISO DURAN PACHON
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 43253

66 ADICIONAL No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 081 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 71.786.402 de Medellín en su condición de Representante Legal suplente de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A Dicha empresa fue constituida por Escritura Pública No 2052 de la notaria Tercera de Barranquilla del 01 de agosto de 1945, inscrita el 04 de febrero de 2000 bajo el número 1022 del libro 9, folio 146, se constituyo la sociedad Comercial de las especies de las anónimas, con domicilio actual en la ciudad de Medellín, denominada GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A NIT 860013704-3, la persona jurídica no se halla disuelta, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2108 Gerente GUILLERMO LEON HOYOS B. su objeto social es la producción de gases Industriales y medicinales en estado liquido o

gaseoso y la producción o ensamble de equipos para la fabricación o la distribución de los mismos gases, de equipo o producto médicos, de equipos o productos del ramo de la soldadura, y de equipos o productos del carbono o del carburo quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 081 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA SEXTA del contrato No 081 de 2011

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA.

PLAZO: Ampliase el plazo del contrato de Suministro No 081 de 2011 en TREINTA Y UN (31) DIAS mas es decir del 01 al 31 de enero de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente.

Por: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 43337

67 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 114 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JORGE OMAR PABON LAGUADO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JORGE OMAR PABON LAGUADO Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.376 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CIENTO CINCUENTAY CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$154.129.166.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$13.025.000.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses y VEINTICINCO (25) días. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

JAVIER FRANCISO DURAN PACHON
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 43468

68 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 096 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JAVIER GIOVANNI JIMENEZ DUARTE

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JAVIER GIOVANNI JIMENEZ DUARTE Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.791 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$84.958.522.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$7.723.502.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses contados a partir del 01 de enero al 30 de noviembre de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a

cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

JAVIER GIOVANNI JIMENEZ DUARTE
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 43575

69 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 107 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RENNY JAIMES BELTRAN

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte RENNY JAIMES BELTRAN Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.225.648. expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA que se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CIENTO CINCUENTAY CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$154.129.166.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$13.025.000.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de

servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses y VEINTICINCO (25) días. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

RENNY JAIMES BELTRAN
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 43789

70 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 115 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y PEDRO ALFONSO AMADO MONTOYA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte PEDRO ALFONSO AMADO MONTOYA Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.497.188 expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIRUGIA MAXILOFACIAL que se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA MAXILOFACIAL Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CIENTO CINCUENTAY CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$48.000.000.00). los cuales serán cancelados por unidad de producción en periodos mensuales vencidos, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio para la contratación la institución ha determinado, como punto de referencia para la negociación con las personas jurídicas las tarifas previstas en el decreto 2423 de 1996, conocido como manual tarifario SOAT así:

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de OCHO (8) meses contados a partir del 1 de enero hasta el 30 de agosto de 2012. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

RENNY JAIMES BELTRAN
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 43790

71 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 110 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y MARCO TULIO GOMEZ BOTELLO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte MARCO TULIO GOMEZ BOTELLO Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.213. Expedida en la ciudad de Bogotá, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA que se regirá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CIENTO DIEZ MILLONES PESOS (\$110.000.000.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$11.000.000.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

MARCO TULIO GOMEZ BOTELLO

CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 43810**72 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 136 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y UNION TEMPORAL S.O.S MANO**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte UNION TEMPORAL S.O.S MANO integrada por LAURENTINO ALBERTO GONZALEZ TORRES Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.841.726. expedida en la ciudad de Bucaramanga, y un porcentaje de participación del 33.33%; JOSE IGNACIO BRAVO TORRES con cedula de ciudadanía No 19.333.825 de Bogotá y un porcentaje de participación del 33.33% y CARLOS EDUARDO CACERES RINCON con cedula de ciudadanía 88.214.732 de Cúcuta y un porcentaje de participación del 33.33% para un total del 100% representada legalmente por JOSE IGNACIO BRAVO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.333.825 expedida en Bogotá D.C vecino de esta ciudad en su calidad de proponente plural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE MANO que se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE MANO Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$60.000.000.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la

presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de OCHO (08) meses. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
,
Gerente

JOSE IGNACIO BRAVO TORRES
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 43814

73 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 117 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y KATTY GABRIELA MANTILLA

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte KATTY GABIELA MANTILLA Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.387.087. Expedida en la ciudad de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECTORA DE BANCO DE SANGRE que se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECTORA DE BANCO DE

SANGRE Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$44.966.650.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de el primer mes un valor de (\$3.166.650.00) y los meses restantes valores iguales cada uno por \$3.800.000 de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses. Y VEINTICINCO (25) días No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

KATTY GABRIELA MANTILLA
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 44186

74 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 137 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALEZ

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena,

quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.544.424. Expedida en la ciudad de Bucaramanga, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$42.487.500.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$3.862.500.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALEZ
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 44284

75 ADICION No 002 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.003 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y SEGURIDAD ATLAS LTDA

CONTRATANTES: MARIELA VILLAMIZAR VERA, identificada con cédula de ciudadanía No 63.356.253 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Directora Administrativa (E) de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, ente universitario autónomo del orden departamental, delegada por la señora Rectora del ente Universitario mediante resolución NO 0400 DEL 20 del diciembre de 2011, quien en el texto de este documento se llamara UNIVERSIDAD de una parte, y por otra parte, BRENDA CARDONA SALAZAR, también mayor de edad vecina de cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.272.454 de Cali en su condición de representante legal de Seguridad Atlas Ltda. Constituida por escritura Pública No 4311 del 30 de noviembre de 1999 de la notaria sexta de Cali con NIT numero 890312749-6, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido modificar la orden de prestación de servicios No 003 de 2011 previas estas consideraciones.

OBJETO: Prorrogar la orden de prestación de servicios No 003 del 2011 en tiempo y valor

VALOR: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.530.484.00) IVA incluido.

PLAZO: Prorrogar el termino de UN (1) mes contados a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del contrato adicional será imputado al CDP No 00000904 Rubro 2.1.1.3.2.8 Vigilancia

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
MARIELA VILLAMIZAR VERA
DIRECTORA (E)

POR: SEGURIDAD ATLAS LTDA
BRENDA CARDONA SALAZAR
RECIBO DE INGRESO 044365

76 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 121 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RAMON ELIAS PATIÑO GUERRERO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte RAMON ELIAS PATIÑO GUERRERO Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.038. Expedida en la ciudad de Bogotá, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CIENTO DIEZ MILLONES PESOS (\$84.176.290.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$8.417.629.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los

2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

Gerente

RAMON ELIAS PATIÑO GUERRERO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 44552

77 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 88.203.052 de Cúcuta quien en su calidad de Gerente obra en representación legal de la empresa de servicios temporales SERVISUMINISTROS E.S.T LTDA y NIT 900.128.124-0 y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas.

OBJETO: El contratista se obliga a brindar el apoyo necesario en las actividades propias para la prestación de servicios asistenciales, administrativos y de apoyo, así: APOYO A LOS PROCESOS EN LA IPS DE TIBU Y DEMAS CENTROS DE SALUD: PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS , mediante el suministro de (4) auxiliares de enfermería, (5) auxiliares de servicios generales, (4) conductores; (2) auxiliares de Facturación. (1) Auxiliar de almacén (1) auxiliar del siau (1) auxiliar administrativo; (1) auxiliar de Archivo; (1) auxiliar de mantenimiento, (2) porteros

VALOR: CUARENTA MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$40.030.925.00.).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes del 1ero de enero al 30 de enero de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará con CDP No 00002, con cargo a REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA

ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA,
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 44603

78 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 003 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 88.203.052 de Cúcuta quien en su calidad de Gerente obra en representación legal de la empresa de servicios temporales SERVISUMINISTROS E.S.T LTDA y NIT 900.128.124-0 y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas.

OBJETO: El contratista se obliga a brindar el apoyo necesario en las actividades propias para la prestación de servicios asistenciales, administrativos y de apoyo, así: APOYO A LOS PROCESOS EN LA IPS DE SARDINATA Y PUESTO DE SALUD: PROCESOS ASISTENCIALES Y

ADMINISTRATIVOS , mediante el suministro de (8) auxiliares de enfermería, (1) Higienista oral (1) auxiliares de odontología, (1) Auxiliar de rayo X (1) Porteros. (4) Conductores (1) auxiliar del siau (1) auxiliar de facturación; (1) auxiliar de almacén; (1) auxiliar de estadística, (1) Auxiliar de servicios Generales (1)

VALOR: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.631.291.00.).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes del 1ero de enero al 30 de enero de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará con CDP No 00003, con cargo a REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA
ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA,
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 44604

79 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 88.205.711 de Cúcuta quien en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES y NIT 900.247.307-1 y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registró por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El contratista se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoría de cuentas medicas

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000.00.).

PLAZO El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes contado a partir del acta de iniciación una vez que se haya cumplido con el requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato mes de enero 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se pagará con CDP No 00001, de fecha 1 de enero de 2012 expedido por la sub gerencia de la ESE

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ
Gerente

Por COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES
DANIEL BERMONT MARCUCCI,
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 44859

80 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 584 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER – MEDINOR con NIT 900480813-4, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 27 de septiembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 27 de septiembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA mayor y vecina de Cúcuta,

identificada con la cedula de ciudadanía No 37.251.484 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE DERMATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL SINDICATO se compromete a prestar los SERVICIOS ASISTENCIALES DE DERMATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

VALOR: NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$90.000.000.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en DIEZ (10) meses .No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,
Gerente

Por: SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR
MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA
Representante legal

RECIBO DE INGRESO 45097

81 ADICION No 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 050 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL SECTOR SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ADMISALUD

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL SECTOR SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción ante el ministerio de trabajo – territorial norte de Santander con fecha 28 de diciembre de 2011, según registro No 064, , representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCURT ANGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.646.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar la presente ADICION AL CONTRATO DE COLECTIVO SINDICAL No. 050 de 2012 contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Modificar la CLAUSULA CUARTA. Y QUINTA Del contrato Primitivo

VALOR: Se adiciona la Clausula QUINTA en CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$105.678.772.00)

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato se adiciona en OCHO (8) días más, o en su defecto será igual a la duración de los recursos

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El pago a cargo de la E.S.E Hospital Erasmo Meoz originado en la presente adición, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal imputado en el rubro Remuneración Servicios Administrativos, según

certificado de disponibilidad presupuestal del 16 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

WILLIAM FABRICIO BETANCURT ANGEL
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 45098

82 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 109 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y JUSTO ORLANDO BALLEEN CACERES

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JUSTO ORLANDO BALLEEN CACERES Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.048.650. Expedida en la ciudad de Medellín, vecino de esta ciudad en su calidad de persona natural, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA, que se registrá por las siguientes clausulas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000.00). El valor a que se refiere será cancelado por mensualidades vencidas, a razón de (\$4.000.000.00) de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación de servicio por parte del hospital y la presentación por parte del CONTRATISTA la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido.

PLAZO: El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. No obstante el plazo a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO RASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 Rubros REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS, según CDP No 043 de enero 01 de 2012 expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

,
Gerente

JUSTO ORLANDO BALLEEN CACERES
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 45218

83 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE REVISORIA FISCAL DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NUBIA PEREZ CACERES

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, la Contadora Publica NUBIA PEREZ CACERES, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.347.051 de Cúcuta, y tarjeta profesional No 55119-T otorgada por la junta Central de Contadores, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cúcuta, debidamente autorizada para ejercer funciones propias de la ciencia contable a la ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el código de Comercio y debidamente autorizada para actuar como Revisora Fiscal de la ESE hasta el 31 de marzo de 2012 conforme consta en la Autorización de Posesión No 0444 suscrita por la Superintendente Delegada para la Generación de Recursos Económicos para la

Salud, quien obra en su propio nombre y que en adelante para todos los efectos del presente contrato se llamará el REVISORA FISCAL, hemos acordado celebrar la presente ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Principal suscrito en marzo 1 de 2011, contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Adicionar LA CLAUSULA SEGUNDA Y TERCERA Del contrato Primitivo

VALOR: El valor del presente adicional es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$54.387.174.00) por concepto de honorarios profesionales IVA incluido, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MCTE (\$4.295.362.00) mensuales para la vigencia 2012, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada, estos honorarios incluyen la remuneración del asistente o delegado que la REVISORA FISCAL designe en su momento y notifique por escrito al HOSPITAL .

PLAZO: El presente contrato se celebra por unos términos fijos contados desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUATA, originados en el presente contrato Adicional estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2012 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 21110202, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1884 del 30 de diciembre de 2011.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

NUBIA PEREZ CACERES
CONTRATISTA.

RECIBO DE INGRESO 45220

84 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.102 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ASEO URBANO S.A.S E.S.P

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, ANGEL URIEL GARCIA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No 13.437.904 quien obra como gerente y en representación de ASEO URBANO S.A.S E.S.P, empresa constituida por escritura Pública No 0001980 de la Notaria Cuarta de Cúcuta del 12 de septiembre de 2000 bajo el número 09311382 del libro IX, se constituyo la persona Jurídica ASEO URBANO S.A E.S.P NIT, 0807005020-8, transformada en ASEO URBANO S.A.S E.S.P por escritura pública No 004942 de Notaria 73 de Bogotá D.C del 3 de Octubre de 2011, inscrita el 25 de octubre de 2011 bajo el número 09334782 del libro IX, la personería jurídica tuvo la siguiente transformación de sociedad anónima a Sociedad por acciones simplificadas, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 102 de 2011 contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Modificar la CLAUSULA CUARTA. Del contrato Primitivo

VALOR: CONSERVA SU VIGENCIA

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato se adiciona en CINCO (5) meses más, es decir hasta el 09 de enero al 10 de junio de 2012 o en su defecto será igual a la duración de los recursos

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente

POR: ASEO URBANO S.A.S E.S.P
ANGEL URIEL GARCIA TORRES

RECIBO DE INGRESO 45573

85 CONTRATO DE ADMINISTRACION, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL

**SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN
CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y/O
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO No. 000005, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y LA CORPORACION SOCIAL Y
EDUCATIVA PAZ Y FUTURO**

CONTRATANTES: LUDDY PAEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.381 expedida en Pamplona, quién actúa en su condición de Secretaria de Educación Departamental conforme consta en el Decreto No 000009 del 02 de enero de 2012, y debidamente posesionada según folio 3416 del acta del 02 de enero de 2012, en ejercicio de sus funciones y delegada por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribirse contratos en representación de esa entidad territorial mediante decreto No 000115 del VEINTICUATRO (24) de abril de 2009 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta obrando en Representación Legal de LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO entidad sin ánimo de lucro con Nit 800.213.794-6 y personería jurídica según resolución 001791 de fecha 12 de noviembre de 1993, emanada por la Gobernación del Departamento y con personería Canónica No 019 del año 2000 otorgada por el Código Canónico de conformidad con el canon 515.3 que es reconocida por el Estado COLOMBIANO EN Virtud de la ley 20 de 1974 con NIT 800213794-6, y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACION , hemos convenido celebrar el presente Contrato de para la administración del Servicio Público Educativo en las Sedes de los Centros Educativos Rurales , previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la ADMINISTRACION, ORGANIZACIÓN, Y COORDINACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO, que se presta en los CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los cuales se encuentran consignados en estudio de conveniencia y oportunidad adelantado por la Secretaria de Educación del Departamento, el cual hace parte

integral del presente contrato , dando cumplimiento al proyecto Educativo Institucional, a las normas que regulan la educación y prestación del servicio Educativo en Colombia para lo cual la CORPORACION se compromete a proveer los componentes Pedagógicos- administrativos para garantizar la atención de VEINTE MILSETECIENTOS SESENTA Y DOS (20.762) estudiantes matriculados en los Centros Educativos Rurales y/o Instituciones Educativas del Departamento Norte de Santander según propuesta anexa que se considera parte integral del presente contrato de conformidad con estudio técnico debidamente firmado . por la Secretaria de E educación Departamental, garantizando la eficiente prestación del servicio Educativo.

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.500.000.00).

PLAZO: El presente contrato se entiende celebrado por el año escolar 2012.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagara a la CORPORACION la suma estipulada en la clausula tercera del presente contrato con cargo al rubro: 061"APOYO A PROYECTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA MATRICULA Y PERMANENCIA ESCOLAR" del presupuesto de gastos de la Secretaria de Educación Departamental recursos del sistema General de participaciones vigencia fiscal del año 2012 según Certificado de disponibilidad presupuestal No 000023 del 18 de Enero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LUDDY PAEZ ORTEGA,
Secretaria de Educacion

Por LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
JOSE ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 45720

86 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-1043 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por Vice-Rector Administrativo Y INTERNACIONAL DE

NEGOCIOS S.A identificado con NIT. 890505089-2 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA UFPS Y CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

VALOR CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.185.185.00).

PLAZO: Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Vice-Rectos Administrativo
FIRMA ILEGIBLE.

FIRMA ILEGIBLE
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 45793

87 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-0950 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por Vice-Rector Administrativo Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A identificado con NIT. 890505089-2 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA UFPS Y CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

VALOR CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.185.185.00).

PLAZO: Del 01 de Noviembre al 30 de noviembre de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Vice-Rectos Administrativo

FIRMA ILEGIBLE.

CONTRATISTA

FIRMA ILEGIBLE

RECIBO DE INGRESO 45794

88 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 11-0818 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A

CONTRATANTES: La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por Vice-Rector Administrativo Y INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A identificado con NIT. 890505089-2 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA UFPS Y CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011.

VALOR CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.185.185.00).

PLAZO: Del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Vice-Rectos Administrativo

FIRMA ILEGIBLE.

CONTRATISTA

FIRMA ILEGIBLE

RECIBO DE INGRESO 45795

89 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CP-062 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA Y DIANA GABRIELA PARRA QUINTERO

CONTRATANTES: JOSE GUSTAVO QUINTERO GUIO, identificado con cédula de ciudadanía No

88.154.212 expedida en Pamplona, en su condición de rector interino del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA ISER, NIT, 890501578-4 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y de la otra, DIANA GABRIELA PARRA QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.275.864 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES para que en el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, se genere un redimensionamiento académico que garantice la integración orgánica de la docencia-Investigación – Extensión como áreas fundamentales del desempeño de la Institución en completa articulación con las dependencias de apoyo , de tal forma que se logre la optimización de los recursos humanos y organizacionales disponibles en función del desarrollo los nuevos programas académicos en los términos de las clausulas que más adelante se detallan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se compromete para con el contratante a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITACION A UN GRUPO DOCENTE EN LA CONSTRUCCION DE PROGRAMAS ACADEMICOS. POR CICLOS PROPEDEUTICOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE CALIDAD DE LOS MISMOS PARA SU REGISTRO ANTE LA CONACES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR: Para todos los efectos fiscales del presente contrato tiene un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) MCTE

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del contratante el servicio será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El contratante se obliga a reservar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) MCTE que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2011, con cargo al rubro 5152-20 HONORARIOS, según

Disponibilidad Presupuestal número 000547 del 21 de junio de 2011, expedida por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad del ISER.

POR el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA
JOSE GUSTAVO QUINTERO GUIO
Rector Interino

DIANA GABRIELA PARRA QUINTERO
CONTRATISTA
RECIBO DE INGRESO 032891

90 ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO , JARDINERIA Y MANTENIMIENTO No. 005 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, por una parte y de la otra, JOSE EZEQUIEL PACHON LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.467 expedida en San José del Guaviare (Guaviare), en su condición de Gerente y/o Representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER constituida mediante acta de ASAMBLEA Constitutiva del 2 de junio de 2007, bajo el número 00007782 del libro I de las personas jurídicas Sin ánimo de lucro con NIT 900158774-6 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato Adicional de PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO , JARDINERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CASONA, CASA DOMUS, PISCINA SEMIOLIMPICA, TEATRO JAUREGUI, BIBLIOTECA VIRTUAL , CASA AGUEDA GALLARDO, ISER Y EN SUS EXTENSIONES DE VILLA DEL ROSARIO, CREAD CUCUTA, CREAD YOPAL, CREAD BOGOTA ASI COMO EL COLEGIO BICENTENARIO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Prorrogar el Plazo y el Valor contrato inicial

VALOR: Se adiciona en OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO CUARENTA PESOS (\$83.345.840.00)

PLAZO: Prorrogar el termino de UN (1) mes contados a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del contrato Adicional será imputado de la Disponibilidad Presupuestal 00003121, rubro 2.1.1.3.2.9 ASEO Y OTROS SERVICIOS, expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del día 22 de noviembre de 2011..

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ.
Rectora

JOSE EZEQUIEL PACHON LONDOÑO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 032885

91 ADICIONAL 002 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO No. 005 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER

CONTRATANTES: MARIELA VILLAMIZAR VERA. Identificada con cédula de ciudadanía No. 63.356.253 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Directora Administrativa (E) de la Universidad de Pamplona, ente universitario autónomo del orden departamental, delegada por la señora rectora del ente universitario mediante resolución No 0400 del 20 de diciembre de 2011, por una parte y de la otra, JOSE EZEQUIEL PACHON LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.467 expedida en San José del Guaviare (Guaviare), en su condición de Gerente y/o Representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER constituida mediante acta de ASAMBLEA Constitutiva del 2 de junio de 2007, bajo el número 00007782 del libro I de las personas jurídicas Sin ánimo de lucro con NIT

900158774-6 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato Adicional de PRESTACION DE SERVICIOS No 002 de 2011 PRESTACION DE MANO DE OBRA PARA LAS DIFERENTES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES(INCLUIDOS MATERIALES E INSUMOS) EN LA GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por el contratista en el contrato inicial previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Prorrogar el Plazo y el Valor contrato inicial

VALOR: Se adiciona en ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS (\$11.065.370.00)

PLAZO: Prorrogar el termino de UN (1) mes contados a partir del 04 de enero al 31 de enero de 2012

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del contrato Adicional será imputado de la Disponibilidad Presupuestal 00003403, rubro 2.2.2.9.1.1 OPERARIOS, expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ.
Rectora

JOSE EZEQUIEL PACHON LONDOÑO
CONTRATISTA

RECIBO DE INGRESO 032884

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE ENERO DE 2012
Impreso 10 de febrero de 2012